



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

No. 285-2018-GR.CAJ/GR.

Cajamarca,

10 JUL 2018



VISTO:

El Memorando N° 1529-2018-GR.CAJ/GGR; Oficio N° 244-2018-GR.CAJ/GRDE; Oficio N° 126-2018-GR.CAJ/GRDE/SGPE; Informe N° 002-2018-GR.CAJ/GRDE/SGPE-MAOH; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, se establece las disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva y se dispone que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, a través de su Oficina de Programación e Inversiones autorizan iniciativas de apoyo a la competitividad de Cadenas Productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva; siendo el caso que, mediante Decreto Supremo aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337, que tiene por objeto establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva a que se refiere la Ley N° 29337;

Que el numeral 5.1, del artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado por D.S. N° 103-2012-EF, señala que: "Previamente a la autorización de las PROCOMPITE, mediante Acuerdo del Consejo Regional o del Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Gobierno Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que, su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias";

Que, mediante Acuerdo Regional N° 065-2013-GR.CAJ-CR, de fecha 06 de diciembre de 2013, el Gobierno Regional Cajamarca, Acuerda:

"PRIMERO: AUTORIZAR, la implementación del Programa de iniciativas Legislativas de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE, a cargo del Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, en el marco de lo establecido en la Ley N° 29337. Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.

SEGUNDO: AUTORIZAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobar las modificaciones presupuestarias correspondientes al financiamiento del Programa iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE, de acuerdo al artículo 4° de la Ley N° 29337: hasta por un monto de S/.4'500, 000.00.

TERCERO: ENCARGAR a las Gerencias Regionales de Desarrollo Económico y, Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, y la Sub Gerencia de Programación e Inversiones del presente Acuerdo Regional... (...);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2014.GR.CAJ/P, de fecha 17 de marzo de 2014, se conformó la **Comisión de Evaluación de los Planes de Negocios del PROCOMPITE - 2014**, la misma aprobó entre otras propuestas productivas al **"Incremento de la Producción de Palto del Distrito San Benito, Provincia de Contumaza, Región Cajamarca"**, y que estuvo integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Ing. Walter Esquivel Marinos - Gerente Regional de Desarrollo Económico.

SECRETARIO: Dr. Marco Venicio Gamonal Guevara - Gerente Regional de Desarrollo Social.

INTEGRANTE: Sr. Santos Saavedra - Presidente de la Federación Regional de Rondas Campesinas de Cajamarca.

INTEGRANTE: Lic. Guillermo Serrano Morales - Asesor Técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 243-2014-GR.CAJ/P, de fecha 13 de mayo de 2014, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 361-2014-GR.CAJ/P, de fecha 04 de julio de 2014, se resuelve en su Artículo Primero: **APROBAR**, la relación de Propuestas Productivas que recibirán cofinanciamiento del Gobierno Regional de Cajamarca, estando incluida en la Categoría A: el siguiente Agente Económico Organizado (AEO): "Cooperativa Agraria de la Cuenca del Chicama - Contumazá", con una inversión Total de S/. 132,500.00 cofinanciada por el Gobierno Regional de Cajamarca, por un monto de S/. 106,000.00, y un aporte de S/. 26,500.00 por parte del citado AEO;

Que, posterior a la aprobación de las Propuestas Productivas, con fecha 15 de mayo de 2014, se suscribió el Convenio N° 010-2014-GR.CAJ/GGR, Convenio de Co-financiamiento entre el **Gobierno Regional Cajamarca** y el Agente Económico Organizado **"Cooperativa Agraria de la Cuenca del Chicama - Contumazá"** en el Marco del PROCOMPITE-2014, que estableció en su Cláusula Segunda lo siguiente: **"Incremento de la Producción de Palto del Distrito San Benito, Provincia de Contumaza, Región Cajamarca"**, bajo la modalidad de cofinanciamiento entre el GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA y LA ORGANIZACIÓN", según detalle:

APORTES DEL COFINANCIAMIENTO	S/.	%
APORTE GOBIERNO REGIONAL	106,000.00	80.00
APORTE DE LA ORGANIZACIÓN	26,500.00	20.00
TOTAL	132,500.00	100.00

Asimismo, se estableció en su Cláusula Tercera, como plazo de vigencia del Convenio el de 02 años a partir de la fecha de suscripción; además, en la Cláusula Quinta, se desprende como obligaciones del Gobierno Regional las siguientes:





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



No. 285 -2018-GR.CAJ/GR.

Cajamarca, **10 JUL 2018**

- Adquirir los bienes, equipos, maquinarias y servicios sujetándose a la Normatividad de Contrataciones del Estado, para su posterior entrega a **LA ORGANIZACIÓN** en concordancia con el cuadro de la cláusula segunda.
- Realizar el seguimiento a la ejecución de la Propuesta Productiva, con el objetivo de determinar si los bienes y servicios adquiridos están cumpliendo los fines para los que fueron solicitados. Su incumplimiento conllevará al inicio de las acciones legales que correspondan y se procederá a la reversión de todo lo recepcionado en favor del **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**;

Que, en el Anexo N° 16 - Acta de Entrega de Bienes, obrante a folios 254 a 001 (Archivador 1 -II-) se evidencia los bienes entregados por parte de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico al Presidente del A.E.O. "Cooperativa Agraria de la Cuenca del Chicama - Contumazá";

Que, mediante Acuerdo Regional N° 031-2018-GR.CAJ-CR, de fecha 12 de marzo del 2018, el Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, acuerda:

PRIMERO: APROBAR la transferencia de bienes en el marco del PROCOMPITE 2014, a favor de los agentes económicos organizados (AEOs), según el siguiente detalle:

[...]
PROPUESTA PRODUCTIVA N° 02

AGENTE ECONÓMICO ORGANIZADO (A.E.O)		COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA CUENCA DEL CHICAMA - CONTUMAZA			
PROPUESTA PRODUCTIVA		"INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PALTO DEL DISTRITO DE SAN BENITO, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, REGION CAJAMARCA"			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	ORDEN DE COMPRA	AÑO ADQUIRIDO
1.0 COMPONENTE 01: EQUIPOS Y MAQUINARIA					
1.1	Computadora (CPU 2.9 GHZ y Monitor Plano LCD 18.5 Sans)	UND	01	623-629	2015
1.2	Serruchos	UND	73	821	2014
1.3	Tijeras de podar	UND	73	1224	2014
1.4	Moto Fumigadora - Honda de 5.5 HP (Bomba de Alta Presión)	UND	01	669	2015
1.5	Bolsas Cosechadoras	UND	73	529	2015
1.6	Caja Plástica - Jabas Plásticas Agrícolas (Jabas)	UND	100	1182	2014
1.7	Balanza Electrónica de 500 Kg	UND	01	254	2015
1.8	Escalera de Aluminio. Marca CUPRUM (Escalera "A")	UND	02	1097	2014
2.0 COMPONENTE 02: INSUMOS Y MATERIALES					
2.1	Plantón de Palto, Variedad Hass	UND	730	189	2015
2.2	Plantón de Palto, Variedad Fuerte	UND	2920	189	2015
2.3	Guano de Isla x 50 Kg	UND	146	1222	2014
2.4	Fosfato de Amónico x 50 KG.	SACO	73	1262	2014
2.5	Nitrato de Potasio	SACO	73	302	2015
2.6	Sulfato de Cobre Pentahidratado 24.7%, Solución Acuosa 1L (Fyton)	LITRON	19	1261	2014
2.7	Fertilizante Foliar Boro 21% Polvo 1 Kg	KG	73	905	2015
2.8	Azufre en Polvo Seco x 50 Kg	KG	01	302	2015
2.9	Cicatrizante (Betania) en pasta para Plantas x 1 Kg	KG	09	302	2015
2.10	Sulfato de Cobre Pentahidratado (Bolsa 25 Kg)	BOLSA	05	900	2014

Que, en atención al requerimiento formulado por el Sub Gerente de Promoción Empresarial de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico con Oficio N° 101-2018-GR-CAJ/GRDE/SGPE, la Dirección de Contabilidad de la Dirección Regional de Administración, mediante el Oficio N° 91-2018-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 06 de junio de 2018, hace llegar el Informe de Ejecución Financiera, entre otras, de la Propuesta Productiva "**Incremento de la Producción de Palto del Distrito San Benito, Provincia de Contumaza, Región Cajamarca**", señalando como costo real ejecutado la suma de: S/. 94,839.22, Soles, cantidad que refleja los datos contenidos en los auxiliares estándares sobre la ejecución financiera de las Propuestas Productivas de los años 2014, 2015, 2016 y 2017, entre los que figura la Propuesta Productiva materia de liquidación;

Que, mediante Oficio N° 592-2017-GR.CAJ-GRDE, de fecha 21 de noviembre de 2017, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita al Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca la determinación de responsabilidades respecto a decremento o incrementos de montos aprobados en PROCOMPITE 2014, para que dicha Secretario actúe de acuerdo a sus atribuciones;

Que, mediante Acta de Finalización a la Ejecución de la Propuesta Productiva, de fecha 18 de diciembre del 2017, del Convenio N° 010-2014-GR.CAJ/GGR, (Anexo N° 17), suscrita por el Ing. Abner R. Romero Vásquez - Gerente Regional de Desarrollo Económico; Lila Natali Edquen Silva - Coordinador PROCOMPITE Gobierno Regional Cajamarca; y, el señor Luis Alberto Medina Lescano Presidente del A.E.O., declaran bajo juramento la terminación de la Propuesta Productiva denominada: "**Incremento de la Producción de Palto del Distrito San Benito, Provincia de Contumaza, Región**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



No. 285-2018-GR.CAJ/GR.

Cajamarca, **10 JUL 2018**

Cajamarca"; tal como exigen los documentos de la propuesta productiva aprobado por la entidad que financia, con los recursos pertenecientes al PROCOMPITE del Gobierno Regional de Cajamarca y Co-financiado por el AEO "Cooperativa Agraria de la Cuenca del Chicama – Contumaza":

Las metas ejecutadas se detallan a continuación:

1. Se incrementó el área sembrada del cultivo de palto en 6ha (antes de la ejecución del PROCOMPITE eran 15 has ahora son 21 has)
2. Se ha incrementado la productividad de 6,500 kg/ha a 10,000 kg/ha
3. Se mejoró la calidad de la palta esto debido a la asistencia técnica recibida durante el proceso de producción (riego, fertilización, manejo integrado de plagas y enfermedades, manejo de cosecha y post cosecha)
4. Se mejoró la capacidad de gestión y articulación comercial de la Cooperativa con la finalidad de poder acceder a nuevos mercados esto gracias a la capacitación, y asistencia técnica en control de calidad y estrategias de comercialización.
5. Reducción de la merma, antes del procompite era de 8% y ahora es 5%, gracias a la asistencia técnica que contemplo el PROCOMPITE.

Que, mediante Informe N° 002-2018-GR.CAJ/GRDE/SGPE-MAOH, de fecha 14 de junio del 2018, elaborado por la María Alicia Ocas Huaccha comunica al Sub Gerente de Promoción Empresarial, el Informe de Liquidación de la Propuesta **"Incremento de la Producción de Palto del Distrito San Benito, Provincia de Contumaza, Región Cajamarca"**, para la liquidación correspondiente, indicando lo siguiente:

V. OBSERVACIONES AL PROCESO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA

- El presente informe ha sido elaborado con la documentación existente en el presente file de la propuesta productiva y otros documentos que fueron recabados de los archivos de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y la Gerencia de Desarrollo Económico.
- En el proceso de ejecución de esta propuesta productiva, no se realizó un monitoreo y seguimiento permanente, esto se evidencia debido a que en los archivos no se cuenta con informes emitidos por personal de la institución; sin embargo a pesar de ello se logra evidenciar que la Cooperativa ha cumplido con su contrapartida y metas, según informe de contrapartida (carta s/n MAD N° 2670856) emitido por el presidente de dicha cooperativa.
- Según Informe N° 001-2016-PROCOMPITE/C.A.C.H.C-CTSA/SB (Carta s/n 2375874), emitido por sr. Luis Alberto Medina – presidente de la Cooperativa, separaron a 23 socios de las bases sociales de Jaguey (13 socios) y Yetón (10), debido a que estos no cumplieron con el reglamento interno de la Cooperativa, por lo que con la ejecución de este plan solo se beneficiaron a 50 socios.
- En el Plan de Negocio de este PROCOMPITE, consta la adquisición de 3650 plantones de plato no indicando la variedad, ante esto la Cooperativa a través de su presidente sr. Luis Alberto Medina Lescano presentó Oficio N° 01-2014, de fecha 08 de setiembre de 2014, en el que solicitan 2920 unid. Plantones de plato de variedad fuerte y 730 unid. Plantones de plato de variedad HASS.
- El expediente no cuenta con el ANEXO 14: "Formato de Acta de Inicio de Ejecución de la Propuesta Productiva, esto debido a que al inicio de la ejecución del PDN no se contaba con este formato; el cual fue publicado el 04 de enero del 2016 posterior al inicio de ejecución de la propuesta productiva, por lo que se dio por iniciado a partir de la suscripción del convenio entre el Gobierno Regional y el A.E.O., el cual se dio el 15 de mayo del 2015.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Conclusiones:

- Tal como se indica en el Informe N° 001-2016-PROCOMPITE/C.A.C.H.C-CTSA/SB (Carta s/n MAD N° 2375874), el Gobierno Regional de Cajamarca ha cumplido con entregar al 100% los bienes y servicio estipulado en el Plan de Negocios.
- El A.E.O. ha cumplido con el 100% de su aporte el cual se evidencia en el Informe de cumplimiento de contrapartida (Carta s/n – MAD N° 2670856) para lo cual ha realizado la adquisición de bienes y la contratación de servicios, de acuerdo a lo estipulado en el Plan de Negocio.
- La ejecución de la propuesta productiva se realizó dentro de los dos años, estipulado en el Convenio N° 010-2014-GR.CAJ/GGR, suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el A.E.O.
- Se instaló 06 has de palto en todas las bases sociales que integra el A.E.O.
- Se ha incrementado la productividad de plato de 6,500.00 kg/ha a 10,000.00 kg/ha.
- Se mejoró la capacidad de gestión y articulación comercial de la cooperativa, ya que se brindó talleres de capacitación y asistencia técnica.
- Se realizó la transferencia de bienes al A.E.O., según acuerdo de Consejo Regional N° 031-2018-GR.CAJ-CR.

4.2. Recomendaciones:

- En la ejecución de futuros PROCOMPITES, el Gobierno Regional deberá asignar personal para que realice el seguimiento y monitoreo durante la implementación de planes de negocio, a fin de mejorar la entrega de bienes y servicios contemplados en dichos planes.
- Es necesario que al momento de la evaluación de las propuestas productivas para su aprobación, se analice detalladamente su viabilidad y sostenibilidad.
- El gobierno Regional de Cajamarca debe considerar intervenir en otros eslabones de la cadena productiva, teniendo en cuenta el uso eficiente por parte A.E.O. de los recursos asignados y cumplimiento de las metas contempladas en la propuesta productiva.

Que, con Oficio N° 126-2018-GR.CAJ/GRDE/SGPE, de fecha 14 de junio del 2018, el Sub Gerente de Promoción Empresarial, Ing. Jorge G. Gutiérrez Huingo, remite al Gerente Regional de Desarrollo Económico, el Informe de Liquidación Físico – Financiero de la Propuesta Productiva **"Incremento de la Producción de Palto del Distrito San Benito, Provincia de Contumaza, Región Cajamarca"**, indicando el siguiente detalle:

NOMBRE DE LA	PROGRAMADO			EJECUTADO			TOTAL MONTO A LIQUIDAR
	MONTO APROBADO SEGÚN R.E.R. 243			MONTO ASIGNADO	MONTO EJECUTADO	Contrapartida POR EL A.E.O.	
	INVERSIÓN	COFINAN.	APORTE DEL				



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

No. 285-2018-GR.CAJ/GR.

11 0 JUL 2018



Cajamarca,

Nº	PROPUESTA PRODUCTIVA	TOTAL (S/.)	DEL G.R.C. (S/.)	A.E.O. (S/.)	AL G.R.C. -PIM- (S/.)	POR EL G.R.C. (S/.) (A)	(S/.) (B)	(S/.) (A)+(B)
001	“Incremento de la Producción de Palto del Distrito San Benito, Provincia de Contumaza, Región Cajamarca”	50,000.00	106,000.00	26,500.00	94,839.22	94,839.22	26,500.00	121,339.82

de acuerdo al informe de referencia (c), ha culminado todas sus actividades de manera satisfactoria y cumpliendo con todos los objetivos planteados en su Plan de Negocios.

En ese sentido, al estar conforme todo el procedimiento de acuerdo a la normatividad y “Guía Operativa del PROCOMPITE”, ésta Sub Gerencia solicita la **APROBACIÓN** del **INFORME N° 002-2018-GR.CAJ/GRDE/SGPE-MAOH**, de fecha 14 de junio del 2018; con el fin de continuar con el trámite correspondiente para la emisión de la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL DE LIQUIDACIÓN** de la Propuesta Productiva antes mencionada, el cual corresponde al PROCOMPITE 2014”;

Que, con Oficio N° 244-2018-GR.CAJ/GRDE, de fecha 15 de junio de 2018, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, Econ. Iván Mena Alberca, solicita al Gerente General Regional realizar el trámite para la emisión de la resolución de liquidación de la Propuesta Productiva **“Incremento de la Producción de Palto del Distrito San Benito, Provincia de Contumaza, Región Cajamarca”**, señalando que: *“...se encuentra Conforme de acuerdo a la normatividad y guía operativa del PROCOMPITE, se da la Aprobación al Informe N° 002-2018-GR.CAJ/GRDE/SGPE-MAOH, y solicito ordene a quien corresponde realizar el trámite respectivo para emitir la Resolución de Liquidación, de la propuesta productiva antes mencionada con el fin de continuar con los trámites para el cierre;*

Que, con Memorando N° 1529-2018-GR.CAJ/GGR, de fecha 19 de junio del 2018, el Gerente General Regional solicita al Director Regional de Asesoría Jurídica proyecte al Resolución de Liquidación de la Propuesta **“Incremento de la Producción de Palto del Distrito San Benito, Provincia de Contumaza, Región Cajamarca”**, solicitado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 29337. Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, establece: *“Los gobiernos y locales pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de Operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias”;*

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado por D.S. N° 103-2012-EF, establece que:
 “11.1. A la culminación del proceso de adquisición de bienes a que se hace referencia en el artículo precedente, se procederá, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles, a efectuar la entrega de los equipos, maquinarias, insumos y materiales a los AEO, debiendo para el efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas, de conformidad con el numeral 1.4.5 de la Directiva N° 004-20021SBN “Procedimiento para el Afta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales”, aprobada mediante la Resolución N° 021-2002-SBN, o normativa que la sustituya.
 11.2. En el caso de los servicios, el pago a los proveedores se efectuará conforme a la programación establecida en la propuesta productiva, sin exceder el plazo, contra la emisión de los respectivos comprobantes de pago”;

Que, la información técnica obrante en actuados debidamente avalada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, evidencia de que la Liquidación ha sido elaborada en mérito al procedimiento señalado en la **Guía Operativa para la Gestión e Implementación** en los Gobiernos Regionales y Locales y en observancia a las disposiciones contenidas en el Oficio N° 137-2017-EF/63.01, de PROCOMPITE, de fecha 13 de enero de 2017, emitida por la Dirección General de Inversión Pública, que determinó en el literal b) del numeral 3 lo siguiente: *“Con respecto a la consulta sobre el Flujograma, específicamente en el proceso de “Liquidación y Cierre”, se hace llegar la secuencia de los pasos dentro del proceso... Posteriormente, se elabora el Informe de Liquidación, documento que es remitido al titular de la entidad para su aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional o al funcionario con competencia para tal fin (énfasis y subrayado nuestros); en tal sentido, estando a la documentación adjunta, corresponde emitir el acto resolutorio de su propósito;*

Estando a la información técnica remitida y aprobada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a lo solicitado por dicha Unidad Orgánica, con la **visación de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial; Gerencia Regional de Desarrollo Económico; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Dirección Regional de Administración; Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional;**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

No. 285-2018-GR.CAJ/GR.

Cajamarca,

10 JUL 2018



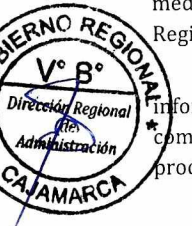
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica Financiera de la Propuesta Productiva: "Incremento de la Producción de Palto del Distrito San Benito, Provincia de Contumaza, Región Cajamarca", por el monto de S/. 121,339.82 (Ciento Veintiún Mil Trescientos Treinta y Nueve con 82/100 Soles), de los cuales S/. 106,000.00 corresponde al Cofinanciamiento del Gobierno Regional Cajamarca; y S/. 26,500.00 al aporte del Agente Económico Organizado: "Cooperativa Agraria de la Cuenca del Chicama - Contumazá", según el Informe N° 002-2018-GR.CAJ/GRDE/SGPE-MAOH, de fecha 14 de junio del 2018, emitido por la Bach. María Alicia Ocas Huaccha, aprobado mediante Oficio N° 244-2018-GR.CAJ/GRDE, de fecha 15 de junio del 2018, por el Econ. Iván Mena Alberca, Gerente Regional de Desarrollo Económico, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, elabore adecuadamente el informe de Cierre, conforme a lo establecido en la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE, comunicando al MEF con éste, así como con la presente Resolución de Liquidación Técnica y Financiera, a fin de que procedan conforme a sus atribuciones.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente a la Sub Gerencia Regional de Promoción Empresarial, Dirección Regional de Administración y Gerencia Regional de Desarrollo Económico, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
REPUBLICA DEL PERÚ
[Firma]
Vc. Wigberto Vásquez Vásquez
GOBERNADOR REGIONAL (e)